

**RESOLUCIÓN NÚM. 119/2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADOS “SUERTE 7 X
7” Y “MILLONARIO 2018 ELECTRÓNICO”.**

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 20 de diciembre de 2017 mediante Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con mecánica siete por siete” a dos euros, clase 1, con el nombre “Suerte 7 x 7”, que comenzó a comercializarse con fecha 28 de octubre de 2015, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2015. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de este producto será el 14 de enero de 2020.
- 2º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “con dos áreas de juego y dos mecánicas” a cinco euros, clase 2, con el nombre “Millonario 2018 electrónico”, que comenzó a comercializarse con fecha 17 de enero de 2018, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 20 de diciembre de 2017. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de este producto será el 21 de enero de 2020.
- 3º.- Transcurridas las fechas fijadas para la finalización de la comercialización de los dos productos de lotería instantánea indicados en los puntos 1º y 2º anteriores, no podrán comercializarse boletos de los mismos.

Madrid, 21 de octubre de 2019.

Ángel R. Sánchez Cánovas

